GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA | SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO

22 DIC 2025

12:48 hrs

57549

PRESIDENCIA

22 DIC 2025

13:10 hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO

Oficio No. SGG-214/2025

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2025.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0051-2, recibido el día tres de diciembre del presente año, mediante el cual comunica que en sesión del día veinticinco de noviembre del año que transcurre, la Diputada Herminia Gómez Carrasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, relativas al Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio SDHYBC/DS/E-261/2025 firmado por el Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS

SGCF

Palacio de Gobierno, Primer Piso,
Calle Aldama No. 901,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156
www.chihuahua.gob.mx

200 AÑOS
BICENTENARIO
ESTADO DE CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE DICIEMBRE DE 2025
OFICIO NÚMERO: SDHYBC/DS/E-261/ 2025

ASUNTO: Respuesta a preguntas formuladas por la Diputada Herminia Gómez Carrasco relativas al Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, anteponiendo un cordial saludo, me permito dar respuesta a las preguntas formuladas por la **Diputada Herminia Gómez Carrasco**, durante la sesión celebrada el día 25 de noviembre del presente año, relativas al Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, en ese sentido, le informo lo siguiente:

Esta Secretaría coincide plenamente en la relevancia que reviste la instalación formal y el adecuado funcionamiento del referido Consejo, en tanto órgano colegiado llamado a fungir como rector de la política pública en materia de derechos de las personas mayores en la entidad.

Al asumir la titularidad de esta Secretaría, se realizó un análisis integral de las tareas pendientes, entre las cuales se identificó la instalación del Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores; en dicho análisis se constató que, durante el año 2022, se emitieron dos convocatorias con ese propósito: una dirigida a organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto fuera la difusión, ejercicio, atención, protección o restitución de los derechos de las personas mayores, y otra dirigida a personas físicas pertenecientes a este grupo etario, no obstante, únicamente participaron siete organizaciones de la sociedad civil y seis personas físicas, respectivamente.

En este contexto, no fue jurídicamente posible instalar el Consejo, toda vez que el artículo 139 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua establece que la asamblea deberá integrarse por diez organizaciones de la sociedad civil y diez personas mayores representativas del grupo etario, estas últimas con voz, pero sin derecho a voto; adicionalmente, la fracción I del citado artículo prevé la

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso,
Av. Venustiano Carranza 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 12600, 12650
www.chihuahua.gob.mx

participación de nueve representantes del Ejecutivo Estatal, de ahí que, de haberse conformado la asamblea únicamente con siete organizaciones de la sociedad civil con derecho a voto, estas habrían quedado en una posición de desventaja en la toma de decisiones, afectando el equilibrio previsto por el propio marco normativo.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y evaluar la viabilidad de la instalación del Consejo, esta Secretaría realizó un análisis normativo en el que se identificó una inconsistencia en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua, consistente en lo siguiente:

> **"Artículo 53.** *Las personas integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, a que se refiere el artículo 139 fracción I, último párrafo de la Ley, serán elegidas a través de una convocatoria que al efecto emita el Consejo de Protección, en los medios de información impresos y digitales que garanticen su difusión en todo el territorio del estado.*
>
> *Se deberá conformar una Comisión Especial que se integre por al menos cinco miembros que elaboren las bases de la Convocatoria…"*
>
> *(Énfasis añadido)*

En atención a la forma en que se encuentra previsto el procedimiento en el citado precepto reglamentario, se advierte que la instalación del Consejo de Protección resulta jurídicamente inviable, toda vez que la emisión de la convocatoria se encuentra condicionada a la existencia previa del propio Consejo y a la conformación de una Comisión Especial que no pueden integrarse en esa etapa del procedimiento; situación que, al momento del análisis institucional, se ve agravada por el hecho de que únicamente se encontraban definidos los nueve espacios correspondientes a las dependencias del Ejecutivo Estatal, ello a pesar de los esfuerzos previamente realizados.

Por esta razón, esta Secretaría elaboró una propuesta de modificación normativa para subsanar dicha inconsistencia, misma que se encuentra en proceso de validación, a fin de que, una vez concluido dicho procedimiento, sea posible instalar el Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores de manera correcta y conforme al marco normativo aplicable.

Mientras se concluye el proceso correspondiente, esta Secretaría avanza en la conformación de una mesa de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, personas especialistas y perfiles con experiencia en la atención, protección y promoción

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso,
Av. Venustiano Carranza 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 12600, 12650
www.chihuahua.gob.mx

de los derechos de las personas mayores. Su finalidad es construir propuestas concretas y viables que impacten directamente en la creación de entornos más justos, seguros e inclusivos, en alineación con la política estatal de desarrollo humano y bajo un enfoque transversal de derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Esta mesa se concibe como un paso preparatorio y antecedente inmediato para la posterior instalación formal del Consejo de Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

Por lo anteriormente expuesto, una vez instalado el Consejo de Protección, esta Secretaría estará en plena condición institucional de atender y responder de manera puntual cada uno de los cuestionamientos formulados por la Diputada Herminia Gómez Carrasco.

Por último, esta Secretaría reitera su disposición para mantener una coordinación permanente con ese Honorable Congreso del Estado y continuar impulsando políticas públicas orientadas a la protección y garantía de los derechos de las personas mayores, agradeciendo el interés en las acciones implementadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua en beneficio de este sector.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi más alta consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Edificio Héroes de la Revolución 6to piso,
Av. Venustiano Carranza 803,
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 12600, 12650
www.chihuahua.gob.mx